

Sunchales, 29 de setiembre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1842 / 2008**

**VISTO:**

La destacada trayectoria del Sr. Carlos Gabasio y sus aportes a la comunidad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que sus legados y donaciones hablan de su espíritu de filantropía, el cual merece ser destacado;

Que en 1940 donó al Superior Gobierno de la Provincia, los terrenos para la construcción de un Hospital Rural, actualmente ocupados por el Hospital Almicar Gorosito, Comisaría N° 3, Juzgado de Paz y Parque Urquiza;

Que durante más de 30 años, facilitó sin cargo a la Escuela Técnica N° 7 el edificio para su funcionamiento;

Que en el transcurso de su vida participó y colaboró con numerosas instituciones tales como Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, en la que ocupara la presidencia y en la Compañía de Boy-Scouts;

Que su hijo, Carlos José Sebastián Hércules, nacido en Sunchales, imbuido del ejemplo paterno, continuó con su espíritu solidario, participando en diversas instituciones ciudadanas; siendo uno de los fundadores y primer presidente del Club Atlético Unión;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1842 / 2008**

**Art. 1°)** Designase **Carlos Gabasio**, a la hoy denominada calle C.Colón desde Av. H. Yrigoyen hasta su traza al Este de Ruta Nacional N° 34.-

**Art. 2°)** Dispónese la colocación de señalización obligatoria.-

**Art. 3°)** Incorpórase como Anexo I de la presente, documentación referida a su trayectoria.-

**Art. 4º)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho.-